

Exp. ejecutivo - 002-2017-01134
Ejecutante: Protección S.A
Ejecutado: Norma Cristina Pérez Hurtado



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 123 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 30/SEPTIEMBRE/2020


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de septiembre de 2020

En este proceso ejecutivo promovido por PROTECCIÓN S.A contra de NORMA CRISTINA PÉREZ HURTADO, obra solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante (fl.60) en el que solicita el embargo de cinco cuentas bancarias que denuncia como propiedad de la ejecutada.

Por estar acreditados los presupuestos establecidos en los artículos 101 y 102 del Código Procesal del Trabajo desde la presentación de la demanda, esto es, la manifestación bajo la gravedad del juramento, que los dineros denunciados son de propiedad de la demandada, aptos legalmente para ser embargados, y que las condenas demandadas no han sido canceladas por la ejecutada, esta dependencia judicial accederá a la solicitud de medida cautelar impetrada.

Se decreta el embargo de la cuenta corriente No. 148412014 que la ejecutada posee en Citibank Colombia. El mismo se limitará a la suma de \$13.879.848. Si la misma no contare con los recursos suficientes, se procederá con la siguiente cuenta solicitada en el embargo.

En los términos descritos, líbrese el oficio correspondiente.

Lym

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de septiembre de 2020
EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 571 de 2020

SEÑORES
CITIBANK COLOMBIA.
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-002-2017-01134-00
EJECUTANTE: PROTECCIÓN S.A. NIT 800.138.188-1
EJECUTADO: NORMA CRISTINA PÉREZ HURTADO C.C. 43.629.859

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito informarles que, por auto del presente día, el titular del despacho ordenó decretar el embargo de los dineros que posea la ejecutada NORMA CRISTINA PÉREZ HURTADO con C.C 43.629.859 en la Cuenta de Corriente No. 148412014 que la ejecutada posee en el Banco Citibank Colombia. El mismo se limitará a la suma de \$13.879.848

Esta orden se emite con carácter de URGENTE toda vez que el proceso que nos ocupa se rige por las disposiciones de la Ley 1149 de 2007, la cual impide suspensiones o aplazamientos, además de unos términos preclusivos, por lo que agradezco la pronta diligencia que se imprima al trámite correspondiente; para ello se concede el término improrrogable de diez (10) días hábiles, so pena de imponerse las sanciones de ley.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en numeral 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, consignando las sumas retenidas en la Cuenta de Depósitos Judiciales con que cuenta el despacho en el Banco Agrario de Colombia No. 050012051002.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado: 002-2017-01134.
Correo electrónico: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Firmado Por:

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d5d5ce98531fd7b799ab79ba21e16ace21c1c2ae2cf0340ea385b03124ced1**

Documento generado en 29/09/2020 01:08:53 p.m.